Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 196-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto lo acordado en sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad. La función de estos miembros tiene una duración de un (01) año, sin reelección inmediata, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser ratificados y/o promovidos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios;

Que, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria de acuerdo con lo señalado en el Art. 247º del Estatuto en concordancia con el Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios aprobado mediante Resolución N° 069-07-CU del 23 de julio del 2007;

Que de acuerdo al Art. 249º del Estatuto “la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestas siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes la promoción es inmediata;

Que, mediante Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios se estipula que “el Consejo de Facultad mediante Resolución designa anualmente una Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de carácter parmente, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la ley, Estatuto y el presente Reglamento”;

Que, habiendo fenecido el periodo de la anterior Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios, designado por Resolución N°437-2013-CF/FCS de fecha 23 de diciembre del 2013;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Comisión de Ratificación de Profesores Ordinarios** de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 17 de marzo del 2016 de acuerdo a periodo de ley cuyos miembros son los siguientes docentes:

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Presidente**

**DRA. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES Secretaria**

**EST. KATHERINE LIZZETTE SÁNCHEZ ALVAREZ Miembro**

2° **Transcribir** la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 17 de marzo del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 197-2016-CF/FCS.- Callao, marzo 17 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto lo acordado en sesión de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad. La función de estos miembros tiene una duración de un (01) año, sin reelección inmediata, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser ratificados y/o promovidos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios;

Que, los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria de acuerdo con lo señalado en el Art. 247º del Estatuto en concordancia con el Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios aprobado mediante Resolución N° 069-07-CU del 23 de julio del 2007;

Que de acuerdo al Art. 249º del Estatuto “la promoción a la categoría inmediata superior es una etapa posterior a la ratificación, sujeta a la disponibilidad de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestas siguiente. Las plazas son cubiertas en estricto orden de mérito. Si en el ejercicio presupuestal en ejecución existen vacantes la promoción es inmediata;

Que, mediante Art. 8º del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios se estipula que “el Consejo de Facultad mediante Resolución designa anualmente una Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios de carácter parmente, cuya función fundamental es la evaluación de los documentos y obtener el calificativo final de la evaluación del trabajo docente de acuerdo a la ley, Estatuto y el presente Reglamento”;

Que, habiendo fenecido el periodo de la anterior Comisión de Ratificación y Promoción Docente de Profesores Ordinarios, designado por Resolución N°437-2013-CF/FCS de fecha 23 de diciembre del 2013;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Comisión de Promoción Docente de Profesores Ordinarios** de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 17 de marzo del 2016 de acuerdo a periodo de ley cuyos miembros son los siguientes docentes:

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Presidente**

**MG. MERY JUANA ABASTOS ABARCA Secretaria**

**EST. OFELIA AYME ADRIANA LEÓN RODRIGUEZ Miembro**

2° **Transcribir** la presente Resolución al Rector y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

  ***Decana Secretaria Académica***